

INTERVENCIÓN EN LA MEDIDA DE TOMA DE POSESIÓN
BIENES Y PATRIMONIO DE
GALVARINO CAMILO GALVIS FAJARDO
C.C.79.801.072

Bogotá D.C 18 de Diciembre de 2019

Doctora
DEYANIRA DEL PILAR OSPINA ARIZA
Coordinadora Grupo de Insolvencia
Superintendencia de Sociedades
Ciudad

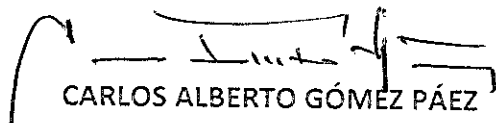
REFERENCIA: INTERVENCIÓN PARA TOMA DE POSESIÓN
PROCESO: GALVARINO CAMILO GALVIS FAJARDO
C.C. No. 79.801.072
No. Expediente: 2019-420-00013

Respetada Doctora Deyanira del Pilar:

Carlos Alberto Gómez Páez en mi condición de interventor del patrimonio y bienes de la persona natural de la referencia, mediante el presente escrito allego al despacho la Decisión No. 01 de fecha 18 de Diciembre de 2019, mediante la cual *“Por medio de la cual el Agente Interventor decide sobre la aceptación o rechazo de las reclamaciones presentadas dentro del proceso de Toma de Posesión Como Medida de Intervención de los bienes, haberes, negocios y patrimonio de la persona natural Galvarino Camilo Galvis Fajardo identificado con cédula de ciudadanía No.79.801.072.”*

La mencionada decisión será publicada en la página en la Superintendencia de Sociedades para lo cual se ha solicitado dicha publicación en la Oficina de Apoyo judicial y en el Diario la República de circulación nacional simultáneamente el día 19 de Diciembre de 2019.

Atentamente;


CARLOS ALBERTO GÓMEZ PÁEZ
Interventor

Anexo: Lo anunciado en (6) folios

**PATRIMONIO DE GALVARINO CAMILO GALVIS FAJARDO BAJO LA MEDIDA DE
TOMA DE POSESIÓN COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN**

DECISION No. 001

(18 DE DICIEMBRE DE 2019)

“Por medio de la cual el Agente Interventor decide sobre la aceptación o rechazo de las reclamaciones presentadas dentro del proceso de Toma de Posesión Como Medida de Intervención de los bienes, haberes, negocios y patrimonio de la persona natural Galvarino Camilo Galvis Fajardo identificado con cédula de ciudadanía No.79.801.072.”

El suscrito Agente Interventor, en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Legislativos 4333 y 4334 de 17 de noviembre de 2008, reglamentado por el Decreto Legislativo 1910 de 27 de mayo de 2009; y en cumplimiento de lo ordenado en el Auto **460-008279 del 23 de Septiembre de 2019** por medio del cual la Superintendencia de Sociedades ordenó la intervención bajo la medida de toma de posesión, de los bienes, haberes, negocios, y patrimonio del Señor Galvarino Camilo Galvis Fajardo identificado con cédula de ciudadanía No. 79.801.072 y;

CONSIDERANDO

1. Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 4333 de 17 de noviembre de 2008, declaró el Estado de Emergencia Social a nivel nacional con el propósito de conjurar la crisis económica y social generada por el ejercicio no autorizado de la captación de dineros públicos y se adoptaron mediante el Decreto 4334 de 2008 las medidas con fuerza de ley para la intervención de manera inmediata a las personas jurídicas, establecimientos de comercio y personas naturales que desarrollaban estas conductas y operaciones ilegales.
2. Que con los Decretos Legislativos 4334 de 2008 y 1910 de 2009 se adoptaron procedimientos ágiles, mecanismos abreviados y demás medidas tendientes a restituir a la población afectada por la captación masiva e ilegal, de los bienes y dineros que sean recuperados en los procesos de toma de posesión e incautados por las autoridades competentes, para lo cual se realiza la intervención de los negocios, operaciones y patrimonio de las personas naturales o jurídicas que desarrollan o participan en la actividad financiera sin la debida autorización Estatal con el objeto de restablecer y preservar el interés público amenazado y a fin de devolver ordenadamente a los afectados las sumas de dineros aprehendidas o recuperadas.
3. Que en aplicación de las preceptivas normativas enunciadas; la Superintendencia de Sociedades, en uso de las facultades conferidas mediante Decreto 4334 de 17 de noviembre de 2008, por el cual se expidió el procedimiento de intervención en desarrollo del Decreto 4333 de 2008, profirió Auto **460-008279 del 23 de Septiembre de 2019** por medio del cual ordenó la intervención bajo la medida de toma de posesión, de los bienes, haberes, negocios, y patrimonio del Señor **GALVARINO CAMILO GALVIS FAJARDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.801.072, designado en el mismo Auto como Agente Interventor a **carlos alberto gómez paéz C.C. 7.224.224**.
4. Que mediante Resolución 912 del 10 Julio de 2019, la Superintendencia Financiera de Colombia, adoptó una medida administrativa de suspensión inmediata de las actividades de captación no autorizada de dineros del público de forma masiva y habitual desarrolladas por el Señor Galvarino Camilo Galvis Fajardo identificado con cédula de ciudadanía No. 79.801.072.
5. Que entre los motivos que tuvo la Superintendencia Financiera para ordenar la **SUSPENSIÓN INMEDIATA** de las operaciones de captación fueron entre otras las siguientes: “ Se logro demostrar que el Señor Galvarino Camilo Galvis Fajardo, se obligó sin prever a cambio la entrega de bienes o servicios, con al menos 26 personas por un valor de \$4.131.336.200.oo, prometiendo devolver el capital y pagar en unas fechas determinadas los rendimientos acordados, obligaciones que garantizó con pagarés y con la entrega del denominado “Beneficiario de Garantía”. Ante el incumplimiento del pago de sus obligaciones, firmó con sus

- acreedores un "Acuerdo" en el que reconoce la deuda a su cargo, así como el saldo de la obligación, la forma y fecha en que pretende cancelarla. Esto último no fue cumplido por lo que las obligaciones a su cargo continúan vigentes."
6. Que en las consideraciones señaladas el Auto No. **460-008279 del 23 de Septiembre de 2019**, la Superintendencia Financiera, verificó que de las operaciones realizadas por el Señor Galvarino Camilo Galvis Fajardo identificado con cédula de ciudadanía No. 79.801.072, se configura el supuesto de captación de dineros previsto en el literal a) del párrafo primero del Artículo 2.18.2.1. del Título 2°. De la parte 18 del Decreto 1068 de 2015, por lo menos desde el año 2007.
 7. Que la Coordinadora del Grupo de Apoyo Judicial de la Superintendencia de Sociedades, mediante Aviso convocó a los afectados y acreedores para que presentaran sus créditos y/o reclamaciones ante el Agente Interventor designado.
 8. Que en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 6°. del Artículo 9 del Decreto 4334 de 2008 el Agente interventor ordenó la fijación de un aviso convocando a todos los afectados y acreedores para que presentaran sus créditos y/o reclamaciones ante el Agente Interventor designado, aviso que fue publicado el día miércoles 30 de Octubre de 2019 en el diario "LA REPÚBLICA" publicación de amplia circulación nacional.
 9. Que en el artículo 3° del Decreto 4334 de 2008, señala que el procedimiento de intervención administrativa se sujetará exclusivamente a las reglas especiales que establece la norma legal y, en lo no previsto en el Código Contencioso Administrativo. Por su parte, el artículo 15 ibídem dispone que en lo no previsto, se aplicarán, en lo pertinente, supletivamente las reglas establecidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF) para la toma de posesión y el Régimen de Insolvencia Empresarial (Ley 1116 de 2006), además se aplicará lo pertinente del Decreto 2211 de 2004 derogado por el Decreto 2555 de 2010, respecto de la devolución de dineros a los afectados.
 10. Que de conformidad con el literal c) del artículo 10 del Decreto 4334 del 17 de noviembre de 2008, se tiene que la reclamación deberá presentarse por escrito, acompañando el original del comprobante de entrega de dinero a los intervenidos.
 11. Que dentro del plazo legal comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 15 de Noviembre de 2019, se recibieron 18 reclamaciones por parte de los damnificados que se relacionan en el Anexo No.1 a esta decisión, por valor de **\$3.725.438.000**, donde se pretende el reconocimiento de la obligación contenida en pagarés suscritos por el Señor Galvarino Camilo Galvis Fajardo. No se presentaron reclamaciones extemporáneas.
 12. Que los bienes, haberes, negocios y patrimonio de la persona natural Galvarino Camilo Galvis Fajardo conforme lo dispone el artículo 9 del Decreto 1910 del 27 de mayo de 2009, están afectos en primera medida a la atención de las reclamaciones aceptadas en la presente decisión.
 13. Que el reconocimiento de los reclamantes como afectados en el proceso de toma de posesión por Intervención, lleva igualmente, según el Decreto 4334 del 17 de noviembre de 2008 y el Decreto 1910 del 27 de mayo de 2009, a estar en primer orden para ser destinatario de la devolución hasta la concurrencia del activo y hasta el monto de lo aceptado.
 14. Que para la decisión de la aceptación o rechazo de la reclamación presentada por concepto de los dineros entregados por los afectados a las personas intervenidas se tuvo en cuenta, además de las normas citadas anteriormente, lo previsto en el artículo 245 y 246 del Código General del Proceso, en lo correspondiente a los documentos allegados por cada uno de los reclamantes tanto en el domicilio del suscrito Interventor como en el Despacho de la Superintendencia de Sociedades.
 15. Que no se tuvo acceso al archivo contable del Señor Galvarino Camilo Galvis

Fajardo identificado con cédula de ciudadanía No. 79.801.072, ya que las direcciones reportadas como domicilios del titular del patrimonio intervenido no corresponden a su domicilio actual, siendo imposible contactar al Señor Galvis Fajardo.

16. Que en atención a la regulación contenida en el artículo 10 del Decreto 4334 de 2008 el Agente Interventor para establecer el valor a aceptar y posteriormente a devolver, con ocasión de la captación masiva y habitual no autorizada de recursos del público, y que dio lugar a la intervención y toma de posesión el patrimonio del Señor Galvarino Camilo Galvis Fajardo identificado con cédula de ciudadanía No. 79.801.072, tiene en cuenta el valor entregado por el reclamante y/o afectado directamente al señor del Señor Galvarino Camilo Galvis Fajardo identificado con cédula de ciudadanía No. 79.801.072.
17. Que para la devolución de las reclamaciones aceptadas, una vez la presente Decisión No. 01 quede en firme en los términos del artículo 10 del Decreto 4334 del 2008, los recursos disponibles se dividirán por la cantidad de reclamantes aceptados, lo que determina el valor del primer pago para cada reclamante hasta el monto de lo aceptado. El (los) periodo(s) de pago(s) y el(los) valor(es) de la suma correspondiente al mismo, se informarán oportunamente, mediante aviso que se publicará en diario de amplia circulación nacional, así como en la página web de la Superintendencia de Sociedades.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, **EL AGENTE INTERVENTOR:**

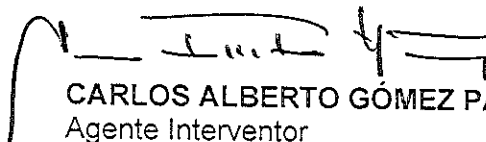
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR las reclamaciones relacionadas en el **Anexo No 01** al que se refiere el considerando No. 11 de la presente Decisión 01.

ARTÍCULO SEGUNDO. INFORMAR que contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá ser presentado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a la publicación por aviso de la presente decisión. El recurso deberá ser presentado y sustentado por escrito, aportando las pruebas que se pretenda hacer valer dentro del proceso, durante de los días **veinte (20), veintitrés (23) y veintiséis (26) de Diciembre de 2019**, el cual deberá ser radicado en la Avenida Jiménez No. 9-43 Oficina 405 de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del horario comprendido de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

ARTÍCULO CUARTO. INFORMAR por aviso de la expedición de la presente Decisión en un diario de amplia circulación nacional, el cual se fijará en la página web de la Superintendencia de Sociedades www.supersociedades.gov.co

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre de 2019


CARLOS ALBERTO GÓMEZ PAÉZ
Agente Interventor

GALVARINO CAMILO GALVIS FAJARDO EN TOMA DE POSESIÓN COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN
 CC 79.801.072
 NUMERO DE PROCESO: 2019-420-00013

CORTE: NOV 30-2019

DECISIÓN 1 - SOLICITUD DE DEVOLUCIONES A AFECTADOS - ACEPTADAS / RECHAZADAS

No.	NIT DEL AFECTADO	NOMBRE DEL AFECTADO	APODERADO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CIUDAD	TÉLEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DOCUMENTOS SOLICITUD	DOCUMENTOS SOPORTE	VALOR SOLICITADO (PESOS COL\$)	VALOR RECONOCIDO (PESOS COL\$)	ACEPTA	MOTIVO DE RECHAZO
1	27.074.222	ONEYDA CLEMENTINA MELO DE AREVALO	EN NOMBRE PROPIO	CR 37 19 56	PASTO	3,218E+09	oneydite12@hotmail.com	Oficio reclamación radicados SUPERSOCIEDADES 2019-01-385772 de OCT 25-2019 y 2019-01-392757 de OCT 29-2019, Radicado al liquidador NOV 01-2019; Diligencia de presentación personal Notaría 4ª Pasto).	Pagare firmado OCT 10-2016; autenticado Notaría 52 BOG, beneficiario de garantía "supuesto título TES" 20151127-000000566.	148.000.000,00	148.000.000,00	SI	
2	32.467.081	GENI MARINA MELO BASTIDAS	EN NOMBRE PROPIO	CR 26 11 48 Barrio San Felipe	PASTO	3,012E+09	genimaba2010@hotmail.com	Oficio reclamación radicados SUPERSOCIEDADES 2019-01-392171 de OCT 29-2019, 2019-01-392451 de OCT 29-2019 y 2019-01-392497 de OCT 29-2019; Diligencia de presentación personal Notaría 4ª Pasto).	Pagare firmado ABR 22-2015; autenticado Notaría 52 BOG, beneficiario de garantía "supuesto título TES" 20150423-000000589.	180.000.000,00	180.000.000,00	SI	
3	30.704.657	JUANITA ALICIA MELO BASTIDAS	EN NOMBRE PROPIO	CR 42 B 15 29 Barrio San Juan de Dios	PASTO	3,012E+09	juanitamelob@hotmail.com	Oficio reclamación radicados SUPERSOCIEDADES 2019-01-393667 de OCT 30-2019 y 2019-01-395060 de OCT 30-2019, Radicado al liquidador NOV 01-2019; Diligencia de presentación personal Notaría 4ª Pasto).	Pagare firmado SEP 09-2016; autenticado Notaría 52 BOG, beneficiario de garantía "supuesto título TES" 20150407-0000001652.	120.000.000,00	120.000.000,00	SI	
4	12.993.912	CARLOS EFRAIN MELO BASTIDAS	EN NOMBRE PROPIO		PASTO			Oficio reclamación radicados SUPERSOCIEDADES 2019-01-394084 de OCT 30-2019, Radicado al liquidador NOV 08-2019; Diligencia de reconocimiento de firma y contenido de documento privado Notaría 73 Bogota).	Pagare firmado JUL 01-2016; autenticado Notaría 52 BOG, Acuerdo Confidencialidad MAR 22-2017; autenticado Notaría 73 BOG.	56.000.000,00	56.000.000,00	SI	
5	55.152.746	JESENIA ECHEVERRY HOME	EN NOMBRE PROPIO		PASTO			Oficio reclamación radicados SUPERSOCIEDADES 2019-01-394087 de OCT 30-2019; Diligencia de reconocimiento de firma y contenido de documento privado Notaría 73 Bogota).	Pagare firmado JUL 01-2016; autenticado Notaría 52 BOG, Acuerdo Confidencialidad MAR 22-2017; autenticado Notaría 73 BOG.	129.500.000,00	129.500.000,00	SI	
6	27.295.100	IRMA LOLAY SILVA BISBICUS	EN NOMBRE PROPIO	CR 19 16 56 Barrio Castelvi	SIBUNDOY	3,207E+09	irlosbi@hotmail.com	Oficio reclamación radicado SUPERSOCIEDADES 2019-01-395359 de OCT 31-2019.	Pagare firmado SEP 16-2016; autenticado Notaría 52 BOG, beneficiario de garantía "supuesto título TES" 20140901-000000156.	130.305.000,00	130.305.000,00	SI	
7	12.964.707	EDUARDO GERMAN MELO BASTIDAS	EN NOMBRE PROPIO	CL 11 A 29 12 Barrio San Ignacio	PASTO	3,185E+09	melogeba@gmail.com	Oficio reclamación radicado SUPERSOCIEDADES 2019-01-395451 de OCT 31-2019, Radicado al liquidador NOV 12-2019.	Pagare firmado SEP 16-2016; autenticado Notaría 52 BOG, beneficiario de garantía "supuesto título TES" 20131010-0000002234.	220.000.000,00	220.000.000,00	SI	
8	7.705.891	CAMILO ANDRÉS ECHEVERRY HOME	EN NOMBRE PROPIO					Oficio reclamación radicado al liquidador NOV 01-2019 (Diligencia de notificación personal, notaría 56 BOG).	Pagare firmado JUL 14-2010, consignación Bancolombia \$9,000,000.00 JUN 10-2016, consignación Bancolombia \$6,000,000.00 JUN 10-2016, consignación Bancolombia \$15,000,000.00 JUN 10-2016, autenticados Notaría 56 BOG.	25.000.000,00	25.000.000,00	SI	

GALVARINO CAMILO GALVIS FAJARDO EN TOMA DE POSESIÓN COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN
 CC 79.801.072
 NUMERO DE PROCESO: 2019-420-00013

CORTE: NOV 30-2019

DECISIÓN 1 - SOLICITUD DE DEVOLUCIONES A AFECTADOS - ACEPTADAS / RECHAZADAS

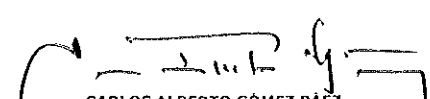
No.	NIT DEL AFECTADO	NOMBRE DEL AFECTADO	APODERADO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CIUDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DOCUMENTOS SOLICITUD	DOCUMENTOS SOPORTE	VALOR SOLICITADO (PESOS COL\$)	VALOR RECONOCIDO (PESOS COL\$)	ACEPTA	MOTIVO DE RECHAZO
9	12.982.216	LUÍS JAVIER MELO BASTIDAS	EN NOMBRE PROPIO	CL 11 A 29 12 Barrio San Ignacio	PASTO	3,188E+09	lucho200967@hotmail.com	Oficio reclamación radicado al liquidador NOV 05-2019 (Autenticado notaria 4ª PASTO).	Pagares firmados MAY 02-2016, JUN 02-2015 por \$110MM, SEP 19-2014, OCT 09-2013 por \$95MM, JUL 11-2011 por \$75MM y SEP 20-2010 por \$60MM. Consignaciones Davivienda \$9,980,000.00 JUN 04-2010, Davivienda \$9,000,000.00 AGO 09-2010, Davivienda \$3,000,000.00 AGO 10-2010, Davivienda \$9,990,000.00 SEP 18-2010, Bancolombia \$5,500,000.00 MAY 12-2011, Bancolombia \$9,500,000.00 MAY 12-2011, Bancolombia \$9,500,000.00 AGO 12-2011, Bancolombia \$5,000,000.00 AGO 19-2011, beneficiario de garantía "supuesto título TES" 20150519-0000004788, autenticados Notaria 56 BOG.	110.000.000,00	110.000.000,00	SI	
10	5.202.171	LUÍS HERNANDO PABON DÍAZ	EN NOMBRE PROPIO	CR 35 12 35 AP 101 Barrio la Aurora	PASTO	3,128E+09		Oficio reclamación radicado al liquidador NOV 09-2019 (Autenticado notaria 4ª PASTO).	Pagares firmados MAY 19-2016 por \$600MM y \$150MM, JUN 27-2016 por \$150MM, AGO 22-2016 por \$100MM. Beneficiario de garantía "supuesto título TES" 20140523-0000002135, 20140522-000004421, 20130902-000004433, 20140909-000004402, autenticados Notaria 41 BOG.	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	SI	
11	1.085.252.094	LUÍS ARMANDO PABON MELO	EN NOMBRE PROPIO	CR 42 B 15 29	PASTO	3,007E+09	luispabon@hotmail.com	Oficio reclamación radicado al liquidador NOV 09-2019 (Autenticado notaria 3ª PASTO).	Pagares firmados SEP 09-2016 por \$250MM, JUN 18-2016 por \$250MM. Autenticados Notaria 3ª PASTO.	250.000.000,00	250.000.000,00	SI	
12	40.035.558	CLAUDIA LUCIA QUINTERO TORO	EN NOMBRE PROPIO	CR 55 152 B 68 ET 1 TO 2 AP 1702	BOGOTÁ D.C.	3,002E+09	c.luciaquintero@gmail.com	Oficio reclamación radicado al liquidador NOV 07-2019.	Pagare firmado JUL 18-2016 por \$200MM. consignación Davivienda \$80,000,000.00 MAY 11-2015, Cheque de gerencia 788802 Bancolombia \$40MM, Cheque de gerencia 43882-9 Davivienda \$40MM, Beneficiario de garantía "supuesto título TES" 20150725-0000004130.	200.000.000,00	200.000.000,00	SI	
13	19.141.674	JORGE IGNACIO NARANJO PÉREZ	EN NOMBRE PROPIO	CR 55 153 15 TO 3 AP 1304	BOGOTÁ D.C.	3043892988-6631048	sonarape@gmail.com	Oficio reclamación radicado al liquidador NOV 07-2019.	Pagare firmado ABR 28-2016 por \$130MM. Cheque de gerencia 86426-8 Davivienda \$140MM, Beneficiario de garantía "supuesto título TES" 20160817-0000004396. Autenticados Notaria 52 BOG.	130.000.000,00	130.000.000,00	SI	


GALVARINO CAMILO GALVIS FAJARDO EN TOMA DE POSESIÓN COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN
 CC 79.801.072
 NUMERO DE PROCESO: 2019-420-00013

CORTE: NOV 30-2019

DECISIÓN 1 - SOLICITUD DE DEVOLUCIONES A AFECTADOS - ACEPTADAS / RECHAZADAS

No.	NIT DEL AFECTADO	NOMBRE DEL AFECTADO	APODERADO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CIUDAD	TÉLEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DOCUMENTOS SOLICITUD	DOCUMENTOS SOPORTE	VALOR SOLICITADO (PESOS COL\$)	VALOR RECONOCIDO (PESOS COL\$)	ACEPTA	MOTIVO DE RECHAZO
14	98.381.693	JORGE ELIÉCER AREVALO MELO	EN NOMBRE PROPIO	CL 17 B 3 79 ESTE MZ E CS 13	V/CENCO	3,137E+09	orge.arevalo.melo@gmail.com	Oficio reclamación radicado al liquidador NOV 12-2019. Autenticado Notaria 3ª VVC.	Pagare firmado DIC 03-2013 por \$205MM. Beneficiario de garantía "supuesto título TES" 20140221-0000001951. Pagare firmado DIC 18-2014 por \$205MM. Pagare firmado DIC 11-2015 por \$205MM. Pagare firmado ENE 13-2017 por \$25MM. Autenticados Notaria 52 BOG. Cartas dirigida al Sr Galvis Fajardo, solicitando la devolución de los recursos NOV 12-2018, NOV 17-2018. Comunicados varios remitente Sr Galvis Fajardo, promoviendo la "actividad inversora"	205.000.000,00	205.000.000,00	SI	
15	52.708.706	ANA MARÍA NARANJO PACHECO	EN NOMBRE PROPIO	CR 55 153 15 TO 3 AP 1304	BOGOTÁ D.C.	3,166E+09	annynaranjo@hotmail.com	Oficio reclamación radicado al liquidador NOV 13-2019.	Pagare firmado ABR 13-2016 por \$150MM. Beneficiario de garantía "supuesto título TES" 20150423-0000000588, Autenticados Notaria 52 BOG. consignación Davivienda por \$26MM FEB 11-2013.	150.000.000,00	150.000.000,00	SI	
16	23.603.568	BIRMAH GLADYS TORO DE QUINTERO	EN NOMBRE PROPIO	CR 55 149 20 TO 1 AP 403	BOGOTÁ D.C.	3,167E+09	biroladquin@yahoo.es	Oficio reclamación radicado al liquidador NOV 13-2019.	Pagare firmado OCT 28-2016 por \$156,633,000.oo. Autenticado Notaria 52 BOG.	156.633.000,00	156.633.000,00	SI	
17	1.166.027	CAMPO ELÍAS QUINTERO CAMPOS	EN NOMBRE PROPIO	CR 55 149 20 TO 1 AP 403	BOGOTÁ D.C.	3,167E+09	biroladquin@yahoo.es	Oficio reclamación radicado al liquidador NOV 13-2019.	Pagare firmado DIC 01-2016 por \$205MM. Beneficiario de garantía "supuesto título TES" 20160830-0000000124, Autenticados Notaria 52 BOG.	205.000.000,00	205.000.000,00	SI	
18	79.981.473	ANDRÉS JAVIER URREGO DÍAZ	EN NOMBRE PROPIO	CL 140 11 63	BOGOTÁ D.C.	3,163E+09	andresudiaz@hotmail.com	Oficio reclamación radicado al liquidador NOV 14-2019.	Consignaciones Bancolombia DIC 04-2015 por \$85MM, ENE 14-2016 por \$39MM, NOV 11-2016 por \$82MM, NOV 11-2016 por \$82MM, NOV 16-2016 por \$9,5MM. Pagare firmado NOV 11-2017 por \$310MM, Beneficiario de garantía "supuesto título TES" 20150217-0000002124; autenticados Notaria 52 BOG. Acuerdo y/o transacción SEP 19-2017; autenticados Notaria 42 BOG. Respuesta al Sr Galvis Fajardo por parte del afectado, oferta de acciones HOTELES GMF SAS OCT 22-2019. Radicado SUPERFINANCIERA 2018129298-195-000 MAR 29-2019, respuesta a solicitud. Certificado de existencia y representación legal de HOTELES GMF SAS. Certificado de tradición y libertad del predio del Anapolma.	310.000.000,00	310.000.000,00	SI	
TOTAL RECLAMACIONES										3.725.438.000,00	3.725.438.000,00		


CARLOS ALBERTO GÓMEZ PÁEZ
 C.C. 7.224.224
 AGENTE INTERVENTOR


NELSON ALBERTO MORENO BRICEÑO
 TP-160.537-T
 CONTADOR